



Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Nº19/2020: de 22-6-2020.

Plan de Medidas contra la pandemia por cumplimiento del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León.

BANDO

Don Fco. Javier Castillo Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HAGO SABER:

En aplicación del ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, corresponde a los órganos de las entidades locales, en el ámbito de sus propias competencias, las funciones de información, vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas de prevención y control previstas en el presente plan, se establecen las siguientes medidas:

Condiciones de Uso e Higiene de la PISTA DE PADEL:

- Podrá realizarse actividad deportiva en grupos, sin contacto físico, y siempre que no se supere el 75% de la ocupación máxima permitida en la práctica deportiva
- Las reservas se hará por CITA PREVIA a través del correo electrónico: centrocivico@arcosdelallana.es o en el teléfono: 947404555.
- Solo cabe hacer una reserva por la mañana y otro por la tarde al día, firmando un documento el responsable de la reserva en el que declare bajo su responsabilidad las personas que van a realizar la actividad.
- En los supuestos de actividad físico-deportiva grupal deberá velarse porque la composición de los mismos sea estable, con los mínimos cambios entre los miembros que lo conforman, que únicamente se llevarán a cabo por circunstancias ineludibles.
- En las instalaciones deportivas la actividad física y deportiva estará sujeta a los siguientes criterios generales de uso: a) Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado. b) Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin. c) Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares. d) Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto. e) Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones o, en su defecto, utilizar mascarilla. f) Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones, salvo que se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal.

Recordamos a la población de la importancia de:

- El **uso de mascarilla será obligatorio** en la **vía pública**, en **espacios al aire libre y que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos 1,5 m.**

El **teléfono de información y consultas sobre el "Coronavirus" es el: 900222000.**

Agradecemos de antemano la comprensión de todos los habitantes del municipio de Arcos de la Llana y, recordamos la conveniencia de seguir las indicaciones de Salud Pública y otras administraciones competentes.

Desde el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, se irán informando en todo momento, sobre todo cuando pueda interesar a los vecinos en relación con el alcance de las medidas adoptadas y las posibles modificaciones de éstas.

En Arcos de la Llana, a 22 de junio de 2020.

El Alcalde,
D. Fco. Javier Castillo Alonso.

